Palestina Caldas, 22 de SEPTIEMBRE de 2026

Señores:
MORO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901363455-3
Representante legal: GERARDO MONTES ROMAN
CC 1.053.836.654
Contacto: CRA 13 Nro.14 - 42 CAMPOHERMOSO Manizales - Caldas
Teléfono: 3044993687
Correo: moroingenieriasas@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 042 de 2026, correspondiente al contrato N° 219 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

La presente aceptación se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las reglas establecidas en la Invitación Pública No. 042 de 2026.

OBJETO: ***EJECUCION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE UNA EDIFICACION DE PROPIEDAD DEL MUNICPIO DE PALESTINA CALDAS COMO MEDIDA DE MITIGACION DEL RIESGO***

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H=2,00 M
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO
- DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE FIBROCEMENTO Y MADERA INCLUYE RETIRO
- DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA
- DEMOLICIÓN MURO EN BAHAREQUE
- DEMOLICIÓN MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN
- DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO
- DESMONTE DE VENTANERÍA
- DESMONTE DE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)
- DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,20 M) Y ALFAJÍAS
- DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS
- DESMONTE DE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)
- DESMONTE DE PANELES DIVISORIOS
- DESMONTE DE PISOS EN MADERA
- DESMONTE DE PISOS EN MADERA

- DESMONTE DE CHAMBRANA EN MADERA ALTURA HASTA 60 CM (INCLUYE RETIRO)
- DESMONTE PUNTOS ELÉCTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (NO INCLUYE RETIRO)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA

Asi mismo, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:
Plan de Manejo de Tránsito – PMT

Cuando las actividades de demolición, cargue, retiro y transporte de materiales impliquen ocupación o afectación de la vía pública, el contratista deberá implementar las medidas de manejo de tránsito que resulten necesarias para garantizar la movilidad y seguridad de peatones y vehículos durante la ejecución de los trabajos.
Para tal efecto, deberá disponer de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, cerramientos, elementos de canalización, dispositivos de seguridad y demás medidas que sean requeridas de acuerdo con las condiciones del sitio y las instrucciones impartidas por la supervisión y las autoridades competentes.
El contratista será responsable de mantener en adecuadas condiciones la señalización y los elementos de seguridad durante el desarrollo de las actividades y deberá realizar las labores de cargue, transporte y retiro de materiales procurando minimizar las afectaciones a la movilidad y al entorno.

Manejo ambiental y Residuos de Construcción y Demolición – RCD

El contratista deberá realizar el manejo integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD generados durante la ejecución de la obra, desde su generación, separación y almacenamiento temporal, hasta su transporte y entrega en sitios autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Deberá evitar la disposición de residuos, escombros, materiales o sobrantes en vías, espacio público, lotes, fuentes hídricas, zonas verdes o lugares no autorizados.

El transporte de los RCD deberá realizarse en condiciones que eviten la dispersión de materiales, contaminación de las vías o afectación a terceros. El contratista deberá conservar y entregar a la supervisión los respectivos certificados, tiquetes, manifiestos, constancias de recepción o demás documentos que acrediten el transporte y disposición o aprovechamiento de los RCD, según corresponda.

Una vez finalizadas las actividades, el área intervenida deberá quedar libre de residuos, escombros y materiales producto de la demolición.

Manejo y control de plagas

Durante la ejecución de las actividades de demolición, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar la presencia o proliferación de plagas, vectores, roedores, insectos u otros organismos que puedan generarse o desplazarse como consecuencia de la intervención.

Cuando las condiciones del inmueble lo requieran, deberá realizar las actividades de limpieza, retiro de residuos, control y manejo de plagas que sean necesarias, utilizando métodos y productos autorizados y procurando evitar afectaciones a las personas, animales, bienes y al medio ambiente.

El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión cualquier situación relacionada con la presencia de plagas o vectores que pueda representar un riesgo para la comunidad o afectar el desarrollo de las actividades, y deberá atender las medidas que sean requeridas para su adecuado control.

Medidas de seguridad durante la demolición

La demolición deberá ejecutarse de manera controlada y progresiva, aplicando el procedimiento de demolición previamente establecido y aprobado, y adoptando las medidas necesarias para evitar desprendimientos, caída de materiales, generación excesiva de polvo, afectaciones a predios vecinos, redes de servicios públicos o cualquier otra situación que pueda generar riesgo para terceros.

El contratista deberá mantener el área debidamente delimitada y señalizada durante toda la ejecución de los trabajos y restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona de intervención.

Limpieza y entrega del área intervenida

Una vez culminadas las actividades, el contratista deberá realizar la limpieza general del área intervenida, retirando los residuos, materiales y elementos resultantes de la demolición y dejando el predio en condiciones seguras y adecuadas para su entrega a la Administración Municipal.

Las actividades anteriormente señaladas hacen parte integral de la ejecución del objeto contractual y deberán ser desarrolladas por el contratista sin que ello implique costos adicionales diferentes a los establecidos en la propuesta económica y en el valor del contrato.

NOTA: Asimismo, en los documentos del proceso se incorporó un anexo que contiene las especificaciones técnicas correspondientes al mismo en cuestión.

VALOR: se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($32.208.652,12)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	VALOR
647	09 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009.144 2.3.2.01.01.001.03.19.001 2.3.2.01.01.001.03.19.002	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes	$2.646.053,91 $20.644.335,36 $20.223.725,85

			de libre destinación. 1.2.3.2.07- Ingresos Corrientes de destinación específica por ley- Contribución del sector eléctrico 1.2.3.1.16- Ingresos Corrientes de destinación específica por ley- Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	TOTAL: $43.514.115,12

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

(La entidad puede utilizar este formulario de presentación de propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.)
(Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad)
(En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros contrarios a los definidos en el documento base. Los términos del proceso solo se encuentran en el Documento Base, por lo que la Entidad no deberá incluir ningún tipo de notas que se configuren en reglas contrarias a las definidas en dicho documento, las notas únicamente pueden ser aclaratorias para efectos del diligenciamiento del formato)

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINARES				
1,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	30,00	$ 15.970,00	$ 479.100,00
1,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	35,00	$ 13.253,00	$ 463.855,00
1,3				DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	95,00	$ 15.507,00	$ 1.473.165,00
1,4				DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	95,00	$ 31.947,00	$ 3.034.965,00
1,5				DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	180,20	$ 32.766,00	$ 5.904.433,20
1,6				DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y DISPOSICION	M2	72,08	$ 40.254,00	$ 2.901.508,32
1,7				DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	M3	17,10	$ 220.326,00	$ 3.767.574,60
1,8				DESMONTE DE VENTANERIA	M2	14,00	$ 25.449,00	$ 356.286,00
1,9				DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	15,00	$ 58.088,00	$ 871.320,00
1,10				DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS) Y ALFAJIAS	ML	30,00	$ 5.798,00	$ 173.940,00
1,11				DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	15,00	$ 80.454,00	$ 1.206.810,00
1,12				DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	161,50	$ 19.642,00	$ 3.172.183,00
1,13				DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	210,00	$ 17.272,00	$ 3.627.120,00
1,14				DESMONTE PISOS EN MADERA	M2	133,50	$ 21.550,00	$ 2.876.925,00
1,15				DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	10,00	$ 7.478,00	$ 74.780,00
1,16				DESMONTE DE CHAMBRANA EN MADERA ALTURA HASTA 60 CM (INCLUYE RETIRO)	UND	17,00	$ 13.291,00	$ 225.947,00
1,17				DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (NO INCLUYE RETIRO)	UND	40,00	$ 17.338,00	$ 693.520,00
1,18				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	3,00	$ 301.740,00	$ 905.220,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 32.208.652,12**
VALOR TOTAL		**$ 32.208.652,12**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	30,10%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0,00%
	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35,10%

Firma del Proponente o de su Representante Legal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
4. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago, debiendo contar con el detalle de los materiales suministrados.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
7. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
9. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
10. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
11. El contratista deberá rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución contractual conforme lo solicitado por el supervisor del contrato.
12. El contratista deberá asumir el costo de estampillas.
13. El contratista deberá prestar el servicio en el Municipio de Palestina.
14. El contratista deberá constituir póliza de garantía correspondiente como requisito de ejecución contractual
15. Todas las demás obligaciones que con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá ejecutar las actividades con personal idóneo, equipos, herramientas, insumos y elementos de protección adecuados, garantizando la calidad, seguridad y oportunidad en la ejecución.

2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. El contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra, incluyendo la gestión de emisiones de polvo, ruido, vibraciones y residuos.
4. El contratista deberá implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la obra, incluyendo la matriz de peligros y riesgos, el plan de seguridad y salud en el trabajo, los procedimientos de trabajo seguro, la entrega y uso de elementos de protección personal, la capacitación del personal y las medidas de prevención de accidentes y enfermedades laborales.
5. Los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados de manera integral, conforme a la Resolución 1257 de 2021 y demás normativa ambiental aplicable, incluyendo su separación, almacenamiento temporal, cargue, transporte, aprovechamiento cuando sea viable, y disposición final en sitios autorizados. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, tiquetes, manifiestos o constancias que acrediten la gestión realizada.
6. El contratista será responsable de adoptar las medidas necesarias para proteger los predios colindantes, vías, andenes, redes de servicios públicos, infraestructura y demás bienes públicos o privados ubicados en el área de influencia de la obra. Cualquier daño que se cause como consecuencia de la ejecución del contrato deberá ser reparado a costa del contratista.
7. El contratista deberá instalar y mantener durante toda la ejecución de la obra la señalización preventiva, informativa y restrictiva necesaria, así como el cerramiento perimetral que garantice la seguridad de los trabajadores y de terceros y evite el acceso no autorizado al área de intervención.
8. Una vez finalizadas las actividades de demolición y retiro de residuos, el contratista deberá dejar el predio en condiciones adecuadas de limpieza, nivelación y seguridad, libre de escombros, materiales sueltos, elementos inestables o cualquier otro riesgo que pueda afectar a personas o bienes.
9. El contratista deberá coordinar con las empresas de servicios públicos para la identificación, protección, aislamiento o desconexión de redes de energía, acueducto, alcantarillado, gas, telecomunicaciones y demás servicios que puedan verse afectados.
10. El contratista deberá presentar el procedimiento de demolición, incluyendo la secuencia de actividades, métodos, equipos y medidas de seguridad.
11. El contratista se obliga a adoptar medidas para prevenir el colapso incontrolado, la caída de materiales, la emisión excesiva de polvo, ruido y vibraciones, y cualquier otro riesgo asociado a la demolición.
12. Deberá retirar los elementos inestables, desprendimientos y materiales sueltos que puedan representar un peligro durante o después de la demolición.
13. El contratista deberá entregar a la supervisión, de manera oportuna y en las condiciones que esta determine, la documentación técnica, administrativa, ambiental, de seguridad y demás soportes que se requieran para acreditar la correcta ejecución del contrato, así como aquellos documentos necesarios para el trámite de las respectivas cuentas de cobro, seguimiento, recibo y liquidación del contrato.
14. El contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar la presencia de plagas urbanas (roedores, insectos rastreros y voladores, y otras especies que puedan representar riesgo sanitario) en el inmueble objeto de

demolición y en su área de influencia, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de demolición

15. Elaborar y presentar un plan de manejo integrado de plagas, que incluya las estrategias de control cultural, físico, etológico y químico que se aplicarán, los productos a utilizar, las medidas de seguridad y los responsables de la ejecución.
16. El contratista será responsable de cualquier daño, riesgo sanitario o afectación a la salud pública que se derive de la inadecuada gestión de plagas durante la ejecución del contrato, incluyendo la proliferación de roedores, insectos u otros animales en el inmueble, el área de influencia o predios vecinos.
17. El contratista deberá elaborar, presentar para aprobación e implementar un Plan de Manejo de Tránsito – PMT, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones, conductores y demás usuarios de la vía, así como la adecuada circulación del tránsito durante la ejecución de las actividades de demolición, cargue, transporte y disposición de residuos, y demás actividades que puedan afectar la movilidad en el área de intervención.
18. El contratista será responsable de gestionar, ante la autoridad de tránsito municipal competente, los permisos, autorizaciones o conceptos que se requieran para la ejecución de las actividades que afecten la circulación en la vía pública.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

FORMA DE PAGO

El municipio de Palestina Caldas realizará el pago del contrato mediante pagos parciales, previa actas de avance de obra, avaladas por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aporte al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato. Sera obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos, como requisito para efectuar cualquier desembolso.

En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones generales de construcción dadas en los pliegos de condiciones, en el presupuesto de obra y las dadas por la Alcaldía de Palestina Caldas.

Anticipo: NO APLICA.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridades sociales integrales y parafiscales, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

RECIBO A SATISFACCIÓN Y CONDICIÓN PARA LOS PAGOS PARCIALES :

El MUNICIPIO realizará el pago de las actas parciales únicamente de acuerdo al avance de obra y las cantidades ejecutadas.

En caso de presentarse inconsistencias, defectos o incumplimiento en cualquiera de las condiciones pactadas, el supervisor se abstendrá de expedir la certificación de recibido a satisfacción, y el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costo adicional para el MUNICIPIO ni lugar a pago alguno hasta tanto se cumpla cabalmente con lo contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Palestina

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, la Invitación Pública No. 042 de 2026, la propuesta presentada por el contratista, el presente documento de aceptación, los estudios previos, El CDP y RP.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el término de un 1 mes

SUPERVISOR DESIGNADO:

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA secretario de planeacion y desarrollo integral del Municipio de Palestina Caldas quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

El Municipio de Palestina Caldas ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de la Secretaría General, quién debe realizar un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación del (los) informe (s) presentado (s).

PAGO DE ESTAMPILLAS:
El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Industria y Comercio	**10 x 1000**
Estampilla Pro – Anciano	**4%**
Estampilla Pro- Cultura	**1%**
Rete Fuente	**3.5%**
Si Cobran Rete IVA	**16%**
Estampilla Pro - Universitario	**1%**

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

Nota: se deja la claridad que los pagos de las estampillas se realizan de acuerdo al estatuto tributario municipal.

En caso de que durante la celebración, ejecución o liquidación del contrato se causen estampillas, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo no contemplado expresamente dentro del presupuesto oficial o en la propuesta económica presentada, el contratista deberá asumir en su totalidad dichos costos, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante

GARANTIAS:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Se ampara por Doscientos (200) SMMLV, igual al periodo de ejecución del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual

de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza: Número y año del contrato, Objeto del contrato, Firma del representante legal del Contratista.

Asegurado/ beneficiario: Municipio de Palestina Caldas con Nit: 890.801.141-7

Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al MUNICIPIO, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

MULTAS- EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a EL CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. 3) Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de EL CONTRATISTA. 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de EL CONTRATISTA una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el

desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-1796 de 2025, los contratos electrónicos celebrados a través de la plataforma SECOP II corresponden a acuerdos de voluntades perfeccionados mediante firma electrónica, integrados por los formularios, anexos y mensajes de datos intercambiados entre la Entidad Estatal y el contratista, los cuales cuentan con plena validez jurídica y fuerza obligatoria en los términos de la Ley 527 de 1999.

En tal sentido, la aceptación contractual realizada a través de SECOP II, junto con la firma electrónica y el sello de tiempo generados por la plataforma, constituyen prueba suficiente de la formación y perfeccionamiento del negocio jurídico, sin que resulte indispensable la suscripción manuscrita de los documentos anexos que hacen parte del expediente contractual electrónico.

Lo anterior encuentra sustento en los artículos 14 y 22 de la Ley 527 de 1999, conforme a los cuales la oferta y su aceptación pueden expresarse mediante mensajes de datos, sin que pueda negarse validez o fuerza obligatoria al contrato por el hecho de haberse utilizado dicho mecanismo electrónico. Asimismo, la firma electrónica utilizada en la plataforma constituye un medio válido de identificación de las partes, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

En consecuencia, el presente documento se incorpora como anexo del contrato electrónico publicado en SECOP II y forma parte integral del expediente contractual, conservando plena validez jurídica aun cuando no contenga firma manuscrita de las partes.